

Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Depto.

Sección:

Oficio Núm. SDS/0046/2016

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Morelos a 16 de Febrero del 2016.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PRESENTE

Con fundamento en el artículo 14 fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, remito a usted las Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" 2016, y Manifiesto de impacto Regulatorio para revisión, análisis y emisión de visto bueno, lo anterior para continuar con el trámite de publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

Sin otro en particular agradezco sus atenciones, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

1

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.n.-Archivo v Minutario







MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, tal situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno de Visión Morelos ejercerá acciones para crear condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todas las Jefas de Familias tengan acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y asistencia social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y superen sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.

La Secretaría de Desarrollo Social es responsable de apoyar los hogares con jefatura femenina en razón de que éstos presentan una condición de vulnerabilidad debido a que, generalmente, las mujeres son las encargadas del sostenimiento de un mayor número de dependientes económicos (hijos y padres); tienen menores oportunidades con respecto a los hombres para acceder a empleos mejor remunerados; y, además, deben desempeñar tareas relacionadas con el cuidado y atención del hogar y las necesidades de los miembros.





El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 tiene como objetivo reducir significativamente las desigualdades por razones territoriales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las Jefas de Familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

El Programa consiste en impulsar una política pública transversal para promover la cultura emprendedora en equipo; así como para fomentar la participación y organización de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones sociales de su comunidad. Por esta razón se apoyará únicamente a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género y la pobreza, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 es ejecutado por la Secretaría Desarrollo Social, por lo que con la expedición de la Reglas de Operación del Programa se brindará un mejor servicio al usuario a través de dicha dependencia, evitando devoluciones y visitas innecesarias por falta de documentos y demora de los trámites. Cabe mencionar que las usuarias evitarán gastos de viáticos extraordinarios y de tiempo.

Así, la satisfacción de las personas que acuden por un servicio a la Secretaría de Desarrollo Social, será el producto óptimo de la actividad registral al brindar absoluta certeza sobre los requisitos y tiempos de respuesta, que deberán acatar las usuarias.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN.

No contar con Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, expone a los siguientes riesgos:

- a) Trámites y servicios obsoletos.
- b) Falta de criterio uniforme para los requisitos y tiempos de respuesta.
- c) Falta de un fundamento que regule los trámites y servicios.
- d) El trabajo se vuelve complejo e ineficiente.
- e) Costos y requisitos innecesarios.
- f) Incumplimientos en los tiempos de respuesta.
- g) Conglomeración de usuarios en el área de informes.
- h) Corrupción.
- i) Usuarios insatisfechos con los apoyos.





Así como también se expone al desarrollo humano de las Jefas de Familia al inhibir su capacidad de mejoramiento en las condiciones de vida en los diferentes ámbitos; salud, educación, nutrición, vivienda, seguridad social y empleo, implicando la desigualdad en su desarrollo, dando una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, por ello es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus atribuciones, ser la encargada de promover, coordinar y concertar acciones del Programa así como expedir las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, las cuales permitan regular el otorgamiento de apoyo, propiciando una mejor distribución de los recursos públicos.

III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO FEDERAL Y ESTATAL.

El marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social, se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia.
- · Ley Estatal de Desarrollo Social.
- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- · Reglamento Interior de la Secretarí
- a de Desarrollo Social.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.





- Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social
- Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno del Estado de Morelos.

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Las alternativas posibles para enfrentar cualquier problemática, sería considerar las previsiones que se encuentran establecidas en el propio Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016, es la herramienta para el ingreso de los beneficios, como se ha mencionado, dicho programa establece que la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores

público, social y privado por lo que para dar cumplimiento y ejecución al Programa es necesario expedir las Reglas de Operación y Convocatoria.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 contienen requisitos y tiempos de respuesta para las usuarias, por lo que es indispensable expedirlas, además de que permitirá regular la actividad operativa de la Secretaria de Desarrollo Social, con más eficiencia, cumpliendo con el objeto del Programa.

Por otra parte, se beneficia directamente a las usuarias, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún requisito y a su vez otorgando certeza, y generando satisfacción por el servicio otorgado y que se promuevan en la sociedad las facilidades brindadas para la realización de trámites en la Secretaria de Desarrollo Social.

Así mismo, el tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que si procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.

La expedición de Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 beneficia tanto a las usuarias como a la misma Secretaría de Desarrollo Social, al ser





analizado el gasto que deberá de realizar la beneficiaria es totalmente inferior al apoyo que va recibir, tal como se demuestra en la siguiente comparación:

PROGRAMA	TRAMITE	COSTO	PASAJE	BENEFICIO
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2016	SOLICITUD*	S/C	\$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE ESTARÁN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, QUE PODRÁ SER HASTA \$90.000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR GRUPO DE SEIS JEFAS DE FAMILIA
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	\$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		
	SUBTOTAL	\$40.00	\$60.00	
	TOTAL	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)		

Los sesenta pesos se refieren al gasto promedio que realiza la solicitante al entregar la solicitud y la documentación personal que se requiere.

Los cuarenta pesos correspondientes a la integración del expediente, consiste en gastos de fotocopiado, papelería y algún otro gasto que genere la solicitante al presentar la documentación.

Con la expedición de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos en el Programa, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

